

Título Estado, Libertad de Expresión y Privacidad: un nuevo paradigma

Tipo de Producto Ponencia (resumen)

Autores Galmarini Luciano, Lo Giudice Eugenia y Toscano Silvia

XXI Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, San Luis Potosí, México, Octubre 2017

Código del Proyecto y Título del Proyecto

P17S06 - La protección de los datos en la era del Big Data, y el acceso a la información en el "Estado Recolector"

Responsable del Proyecto

Toscano, Silvia

Línea

Derecho Empresarial

Área Temática

Derecho

Fecha

Octubre 2017

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

FUNDACIÓN
UADE

XXI Congreso Iberoamericano de
Derecho e Informática
San Luis Potosí, México, 17 al 20
Octubre de 2017

- **“Estado, libertad de expresión y privacidad:
un nuevo paradigma”**
- Galmarini, Luciano (*)
- Lo Giudice, Eugenia (*)
- Toscano, Silvia (*)
- (*) Docentes y investigadores de la Fundación
UADE, Buenos Aires, Argentina

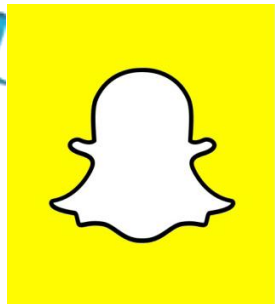
Tecnologías de la Información y la Comunicación

- El avance de las TIC permitió que la información esté al alcance de todos, con sólo tener un dispositivo que se conecte a la red.
- Computadora, notebook, laptop, tablet, ipad, smartphone



Web2.0 y Redes Sociales

- Cambio trascendental en la forma de relacionarnos y comunicarnos.
- Las personas han ido creando una “vida virtual” mediante Facebook, Twitter e Instagram, o apps como Whatsapp, Snapchat o Telegram.



Nuevo rol de los Proveedores de Servicios de Internet (ISP)

- ¿Qué papel cumplen los distintos Proveedores de Servicios de Internet en la búsqueda, recepción y distribución de contenidos en la web?



Proveedores de Búsqueda

- Sistemas automáticos de actualización constante.
- No proveen el contenido publicado en los sitios de terceros.
- No está en condiciones de identificar contenidos ilegales.
- Si un contenido es eliminado de un buscador, el mismo seguirá estando.

Privacidad vs Acceso a la Información

- Del '*Right to be alone*' (Cooley, 1879) o '*Right to Privacy*' (Warren y Brandeis 1890)
- A la **Sociedad de la Información** del Siglo XXI: el impacto de las TICs

**THE RIGHT
TO PRIVACY**

ornaments were a string of gold beads around
her throat. Her hair was of white roses,
and the head by the side of the
head by the side of the head by the side of the
eight by the side of the head by the side of the
sisters Samuel D. Warren and Louis D. Brandeis
Crebbs, and Miss
Miss Ke and Miss
of these Louis D. Brandeis and Miss



Derechos Personalísimos

- Comprenden una amplia gama de libertades individuales vinculadas con el concepto de dignidad de la persona humana.
- Honor, imagen, voz, nombre, vida privada, intimidad, patrimonio genético, identidad.



Privacidad

- “**Esfera íntima**”: un ámbito absolutamente intangible de protección de la vida privada.
- “**Autodeterminación informativa**”: es la persona la que decide o determina que información de su vida personal da a conocer. Significa la posibilidad efectiva de disponer y controlar la información personal que le concierne.



Libertad de Expresión

- “**Libre circulación de la información**”: **tratamiento electrónico** de datos de índole comercial, profesional, personal, familiar, referentes a hechos del **pasado** o del **presente**, sobre la **vida de las personas**.



Necesidad de Armonizar

- **Convenio de Estrasburgo** para la Protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos personales, Consejo de Europa, 1981:
- “Reconociendo la necesidad de **conciliar** los valores fundamentales del **respeto a la vida privada** y de la **libre circulación de la información**”.

El Estado Recolector en la Sociedad de la Información

- Una nueva afectación a la privacidad mediante los avances tecnológicos de información digital y políticas públicas de identificación, registro y clasificación de los ciudadanos.
- El DNI único (SIBIOS): permite que todos los datos de los ciudadanos integren una única base de información biométrica digitalizada.

El Estado Recolector en la Sociedad de la Información

- El intercambio de información contribuye a promover el desarrollo y la modernización.
- Debe respetar criterios de rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad y celeridad, en beneficio de los administrados.



Protección de Datos Personales en la Era Digital

- ¿Existe un sistema de protección suficiente que garantice la privacidad de los titulares de los datos frente al avance de un Estado Recolector?
- Se deben proteger los datos que conforman la **identidad digital** como **preservación del derecho a la privacidad**, reconocido como un derecho fundamental dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Conclusiones

- En un contexto tecnológico cada vez con mayor cantidad de usuarios, aplicaciones y desarrollos, es preciso:
- **Reformular los conceptos** de libertad de expresión, derecho a la información y privacidad
- En pos de **lograr un equilibrio** que **reduzca** la **tensión** que se presenta entre estos principios.

Conclusiones

- **Condición indispensable** de una sociedad democrática, abierta y libre: necesidad de **resguardar la protección de los datos** como un resorte de **respeto a la privacidad** de los **individuos** y de los **derechos personalísimos** reconocidos por las Constituciones y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.